

LEY 5.986

**Declarando de utilidad pública fracción de terreno en Saldungaray,
partido de Tornquist**

Departamento de Educación.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en la localidad de Saldungaray, partido de Tornquist, identificada según título como lote B, de la manzana 39 y según Catastro como circunscripción IX, sección A, manzana 64, parcela 3 b, del partido de Tornquist, con una superficie de quinientos metros cuadrados (500 m²), inscripto bajo el número 9.979, serie "A", año 1907, en el Registro del partido de Bahía Blanca, a nombre del Obispado de La Plata, omitido en Guía de Contribuyentes, todo de acuerdo al plano aprobado por la Dirección de Geodesia número 106-32-51, fracción que se halla ocupada por la Escuela Nº 2 del citado distrito.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo al "Anexo VII, Grupo 1º, Inciso 2º, Item 1, Partida Principal 2-3, Presupuesto 1958".

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 27 de noviembre de 1958.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto Nº 10.858.

Registrada bajo el número cinco mil novecientos ochenta y seis.
(5.986).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.